



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 903-2017-GRA/GR.

Ayacucho, 30 de diciembre de 2017

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Regional N° 169 de fecha 28 de Diciembre de 2017, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2018;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 30693, se ha aprobado el presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Regional N° 169 se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, incluyendo las transferencias dispuesta en la Ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2018;

Que, el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, debe ser aprobado por el Gobernador Regional a través de la Resolución Regional, en un plazo que no exceda del 05 de enero del año 2018; de conformidad a lo señalado en el numeral 54.2 del artículo 54° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y

De conformidad con lo prescrito en los Artículos 53° y 54° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** Aprobar, el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego: Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, de acuerdo a lo siguiente:





	En Soles
Gastos Corrientes:	897'035,698.00
Gastos de Capital:	<u>194'815,606.00</u>
Total:	1,091'851,304.00 =====

El desagregado del Gato, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos" proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía Finanzas y forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Los recursos que financian el Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, aprobado en el artículo precedente, se estiman por Fuente de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	En soles
Recursos Ordinarios:	1,014'445,597.00
Recursos Directamente Recaudados:	18'508,833.00
Donaciones y Transferencias:	5'646,905.00
Recursos Determinados:	<u>53'249,969.00</u>
Total	1,091'851,304.00 =====

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas" proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2017, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Gastos establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

**ARTICULO 5°.-** Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1. Inciso b) del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por D.S. N° 304-2012-EF.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
  
 WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
 GOBERNADOR

